



## Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### RESOLUCIÓN N° 037-2019-AMAG-CD/P

Lima, 10 de junio de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 163-2019-AMAG/DG, el Informe N° 069-2019-AMAG/OPP, y el Informe N° 281-2019-AMAG-AL;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución N°137-2018-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2019, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 069-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura informa sobre cuatro modificaciones presupuestarias realizadas, dos por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y dos por la Fuente de Financiamiento de Recurso Directamente Recaudados;

Que, las modificaciones presupuestarias por la Fuente de Recursos Ordinarios son: i) Habilitar la partida en caja chica y financiar el pago de gastos notariales, en mérito al Proveído N° 255-2019-AMAG-CD/P y ii) Financiar el pago de liquidación de beneficios sociales del ex servidor Hugo Vidal Zapata, en mérito al Proveído N° 244-2019-AMAG-CD/P;

Que, por la fuente de Recursos Ordinarios se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario -CCI N° 023-2019-AMAG/UP para ampliación para caja chica - fondos en efectivo, y la Nota N° 0000000013 para el pago de liquidación de beneficios sociales a favor del señor Abimael Hugo Vidal Zapata;

Jr. Camaná N° 669 — Lima



Que, las modificaciones presupuestarias por la fuente de Recursos Directamente Recaudados son: i) Financiar la señalización de seguridad de la Academia de la Magistratura, en mérito al Proveído N° 247-2019-AMAG-CD/P y ii) Financiar la adquisición de lectoras inteligentes, en mérito al Proveído N° 321-2019-AMAG-CD/P;

Que, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 376-2019-AMAG/UP para atender la adquisición de señalización de seguridad de la Academia de la Magistratura;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 069-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuada por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de mayo del 2019 se enmarcan en lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP de la Academia de la Magistratura por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2019 ;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de mayo de 2019;

De conformidad con el artículo 26°, Numeral 26.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; con las visaciones de la Dirección General, Secretaria Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Formalizar** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestarias N° 012, 013, 014 y 016 emitidas en la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, durante el mes de mayo de 2019.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



*[Handwritten Signature]*  
**PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura

